



ANEXO N° 11

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE BIENES

Chilca, 23 de junio del 2026

CARTA N° 0441- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de bien(es): **Adquisición de AGREGADO Y SIMILARES para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA- JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con Código Único de Inversión N°2699214. Según las Especificaciones Técnicas adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas y Pacto de Integridad (Anexo N° 13, 14 y 15)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en las EETT.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL RESPONSABLE
DE ADQUISICIONES



ANEXO N° 11

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE BIENES

Chilca, 23 de junio del 2026

CARTA N° 0441- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de bien(es): **Adquisición de AGREGADO Y SIMILARES para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA- JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con Código Único de Inversión N°2699214. Según las Especificaciones Técnicas adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas y Pacto de Integridad (Anexo N° 13, 14 y 15)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en las EETT.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL RESPONSABLE
DE ADQUISICIONES



ANEXO N° 12
COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0441-2026-MDCH/SGA/GA**

Por medio del presente, el _____ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° _____, domiciliado en _____, con el correo electrónico: _____, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad las EETT proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la contrataciones de bienes, cumpliendo con la integridad de vuestras especificaciones técnicas establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)
	CONTRATACION DE BIENES: Adquisición de AGREGADO Y SIMILARES para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA- JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N°2699214.				
01	ARENA GRUESA Denominación del bien: ARENA GRUESA PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA CONCRETO Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 um (N° 200) CARACTERÍSTICAS:-Granulometría: TAMIZ (3/8 pulg): PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ (N°4): PORCENTAJE PASANTE 95 a 100% TAMIZ (N.° 8): PORCENTAJE PASANTE 80 a 100% TAMIZ (N.° 16): PORCENTAJE PASANTE 50 a 85%	30 M3			



	<p>TAMIZ (N.º 30): PORCENTAJE PASANTE 25 a 60%</p> <p>TAMIZ (N.º 50): PORCENTAJE PASANTE 5 a 30%</p> <p>TAMIZ (N.º 100): PORCENTAJE PASANTE 0 a 10%</p> <p>TAMIZ (N.º 200): PORCENTAJE PASANTE 0 a 3,0 %</p> <p>Impurezas orgánicas en agregado fino: Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)</p> <p>Sustancias deletéreas:</p> <p>Terrones de arcilla y partículas friables: máximo 3,0%</p> <p>Carbón y lignito:</p> <p>Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante:</p> <p>Máximo 0,5 %. Otros concretos: Máximo 1,0 %.</p> <p>Cloruros expresados como Cl^- referidos al agregado seco:</p> <p>Concreto simple: No aplica.</p> <p>Concreto pretensado: 0,03 % (e).</p> <p>Concreto armado: 0,05 % (e).</p> <p>Sulfatos solubles expresados como SO_3: Máximo 0,1 % Inalterabilidad:</p> <p>Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso.</p> <p>Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso</p> <p>REFERENCIAS</p> <p>NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto.</p> <p>Especificaciones. 5a Edición</p>				
02	<p>ARENA CONFITILLADO</p> <p>Denominación del bien: ARENA CONFITILLADO PARA CAMA Y RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS</p> <p>Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA CAMA Y RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS</p> <p>Unidad de medida: METRO CÚBICO</p> <p>Descripción general: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada.</p> <p>El material para la cama de arena gruesa (o material granular) para tuberías sirve para proporcionar un apoyo continuo y uniforme, protegiendo al conducto de deformaciones y esfuerzos cortantes.</p> <p>Es un material Proveniente de la desintegración natural o artificial, El material debe ser arena limpia de origen natural o triturado. Debe pasar casi en su totalidad por el tamiz de 9.5 mm (3/8 de pulgada).</p> <p>Con una granulometría de 4.75 mm (Tamiz N.º 4)</p> <p>Requisitos Granulométricos y Físicos:</p> <p>-Tamaño máximo: Las partículas deben tener un tamaño máximo de 4.75 mm (pasa el tamiz N° 4) hasta un límite de 9.5 mm (tamiz 3/8</p>	390 M3			



	<p>pulg).</p> <p>-Retención: La mayor parte del material debe ser retenido en el tamiz N° 200 (0.075 mm).</p> <p>-Limpieza: Debe estar libre de piedras grandes, terrones de arcilla, materia orgánica, raíces o basura.</p> <p>-Origen: Arena limpia de cantera o río, preferiblemente de partículas angulares o semiangulares para lograr un mejor acomodo.</p> <p>REFERENCIAS NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5a Edición</p>				
03	<p>PIEDRA CHANCADA 1/2 IN X 3/4 IN Denominación del bien: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas. CARACTERISTICAS GRANULOMETRIA (para el huso correspondiente al tamaño máximo nominal de 1/2") TAMIZ 3/4"- PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ 1/2"- PORCENTAJE PASANTE 90 a 100% TAMIZ 3/8"- PORCENTAJE PASANTE 40 a 70% TAMIZ N°4- PORCENTAJE PASANTE 0 a 15% Sustancias deletéreas Terrones de arcilla y partículas friables: máximo 5,0% Material más fino que la malla normalizada N° 200: máximo 1,0% Horsteno: máximo 5,0% Carbón y lignito: Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 % Cloruros: Concreto simple: no aplica. Concreto pretensado: 0,03%, Concreto armado: 0,05%. Sulfatos solubles: máximo 0,075% Características complementarias para agregado grueso utilizado en concretos de pavimentos y en estructuras de f'c ? 800 kg/cm² (80 MPa).</p>	30 M3			



<p>Índice de espesor: Agregado natural: Máximo 50 Grava triturada: Máximo 35 RESISTENCIA MECANICA: Abrasión: No mayor que 50 Valor de impacto del agregado: no mayor que 30%. Característica complementaria para agregado grueso utilizado en concretos sujetos a heladas Inalterabilidad: Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 12 % de pérdida en Peso. Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 18 % de pérdida en peso. REFERENCIA NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5a Edición Denominación del bien: AGREGADO GRUESO DE ¾" PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO GRUESO DE ¾" PARA CONCRETO Unidad de medida: Metro cúbico Descripción general: Es el agregado retenido en el tamiz normalizado 4,75 mm N° 4 proveniente de la desintegración natural o mecánica de la roca, y que cumple con los límites establecidos en la NTP 400.037:2018. CARACTERISTICAS: Granulometría: Cumplir con lo indicado en el numeral 9 de la norma de referencia para el huso correspondiente al tamaño máximo de la Tabla 4. Sustancias deletéreas: Terrones de arcilla y partículas friables. Material más fino que la malla normalizada N° 200. Horsteno: (menos de 2.40 de densidad). Carbón y lignito. Características químicas Contenido de sulfatos, expresados como so4-% máx. Contenido de cloruros, expresados como cl- % máx: Cumplir con lo indicado en el numeral 10 y Tabla 5 de la norma de referencia. Requisitos complementarios para concretos 21 MPa (210 kg/cm2) y concretos para pavimentos Resistencia mecánica: Cumplir con lo indicado en el numeral 12.1 y literal C.2 del anexo C de la norma de referencia. Índice de espesor: Cumplir con lo indicado en el numeral 12.2 y literal C.2 del anexo C de la norma de referencia. Requisito aplicable sólo en el caso de concretos sujetos a heladas. Inalterabilidad: Cumplir con lo indicado en el numeral 11 de la norma de referencia. REFERENCIA:</p>				
--	--	--	--	--



	NTP 400.037:2018 AGREGADOS. Agregados para concreto. Requisitos. 4° Edición				
04	<p>MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C</p> <p>Denominación del bien : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C Denominación técnica : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular natural procedente de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas; asimismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituido por una mezcla de productos de diversas procedencias.</p> <p>CARACTERISTICAS GRANULOMETRIA</p> <p>TAMIZ 1"- PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ 3/8"- PORCENTAJE PASANTE 50 a 85% TAMIZ N°4- PORCENTAJE PASANTE 35 a 65% TAMIZ N°10- PORCENTAJE PASANTE 25 a 50% TAMIZ N°40- PORCENTAJE PASAN TAMIZ N°200- PORCENTAJE PASANTE 5 a 15% Abrasión Los Ángeles: Máximo 50 % Límite líquidoMáximo 35 % Índice de plasticidad4 % a 9 % Valor relativo de soporte Índice CBR (a)Mínimo 40 %</p> <p>REFERENCIA: Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14</p>	350 M3			
	<p>➤ REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural y/o jurídica - El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO (Adjuntar ficha RUC) - El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación - El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC - El proveedor debe tener RNP - No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. <p>➤ LUGAR y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:</p> <p>Lugar: La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA</p>				



<p>HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214. CON CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN CENTRAL</p> <p>Plazo: El plazo de entrega será según entregables en un plazo de 55 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>* PRIMER ENTREGABLE: En un plazo de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra:</p> <p>- 100 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C- 30 M3 PIEDRA CHANCADA ½ in x ¾ in- 30 m3 ARENA GRUESA- 100m3 ARENA CONFITILLADO</p> <p>* SEGUNDO ENTREGABLE: En un plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra- 120 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C- 140 m3 ARENA CONFITILLADO</p> <p>* TERCER ENTREGABLE: En un plazo de 55 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra- 130 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C</p> <p>- 150 m3 ARENA CONFITILLADO</p> <p>➤ FORMA y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en 3 partes, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y Supervisor de la obra. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de Remisión y comprobante de pago</p> <p>* PRIMER PAGO: Previa presentación del 1er Entregable la cantidad de:- 100 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C- 30 M3 PIEDRA CHANCADA ½ in x ¾ in- 30 m3 ARENA GRUESA- 100m3 ARENA CONFITILLADO</p> <p>* SEGUNDO PAGO: Previa presentación del 2do Entregable la cantidad de:- 120 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C- 140 m3 ARENA CONFITILLADO</p> <p>* TERCER PAGO: Previa presentación del 3er Entregable la cantidad de:- 130 m3 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C- 150 m3 ARENA CONFITILLADO</p>				
--	--	--	--	--



El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. ➤ OTRAS GARANTIAS: Todas las demás condiciones, están establecidas en las EETT formuladas por el área usuaria (AU) o por el área técnica estratégica (ATE)				
TOTAL:				
GARANTIAS (El proveedor y/o contratista se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento ¹ de la Ley ²)				
Plazo de Entrega del Bien: (en días calendarios)				
Cumple con las EETT:				
Vigencia de la Cotización:				

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 23 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)

¹ D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas

² Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas



ANEXO N° 13

DECLARACION JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0441-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EETT) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de compra, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 23 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 14

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0441-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 23 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 15

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0441-2026-MDCH/SGA/GA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o contratista en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos: Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos

³ D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

⁵ Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

1. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
2. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe>)
3. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁶.

Chilca, 23 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante

⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

